

## 3.—ORGANIZACIÓN Y VIDA SOCIAL

**64. Clases sociales.**—Ya hemos visto las diferentes clases sociales que existían entre los indígenas españoles. Los romanos vinieron á confirmarlas en parte, creando luego otras nuevas. En primer lugar, distinguían los hombres en dos grandes clases: *esclavos* y *libres*. Los *esclavos* eran, generalmente, ó prisioneros de guerra, ó extranjeros vendidos (incluso negros de África, que ya fueron usados entonces como esclavos); pero también lo podían ser ciudadanos, que perdían con ellos su condición. Estos *esclavos*—que eran á modo de criados forzosos, sujetos en un todo á su amo, á quien se reconocía hasta el derecho de vida ó muerte sobre ellos—no tenían con su señor otra relación que la personal de servirle y obedecerle. Los esclavos romanos podían ser declarados libres, y formaban entonces una clase superior, pero no igual á la de los hombres que

Fig. 33.—Tipo de esclavo romano, según relieve del sepulcro llamado de los Escipiones.

no habían estado nunca en esclavitud. Entre los *libres*, la jerarquía contaba varios grados, que fueron modificándose con el tiempo. Fundamentalmente, estaban de un lado los aristócratas ó *patricios*, y de otro el *pueblo* (*plebs*); luego vinieron las diferencias de que ya hemos hablado, entre ciudadanos, latinos, extranjeros, etc., cada uno de cuyos grupos tenía diversa consideración social. En las ciudades, los magistrados y



Fig. 34.—Noble romano.

membros de la curia fomaban las clases privilegiadas y superiores. Luego seguían los propietarios ricos y los comerciantes que no pertenecían al gobierno local; detrás de éstos, los *artífices*, es decir, los que desempeñaban profesiones de las que llamaban los romanos *liberales* (pintores, arquitectos, cinceladores, médicos, etc.), y detrás aun los obreros, es decir, los que ejercían profesiones *manuales* ó no liberales.

**65. Corporaciones y sociedades.**—Los obreros (y aun algunos de otras clases, como los comerciantes) solían formar sociedades ó corporaciones llamadas *collegia* y *corpora*, en las cuales se agrupaban todos los de un mismo oficio ó empleo, pudiendo figurar en ellas también los esclavos.

La creación de estas sociedades fué enteramente libre en un principio, pero necesitaban, para fundarse, permiso de la autoridad, que ejercía también sobre ellas cierta inspección. Tenían las corporaciones domicilio social ó local propio, un patrono ó dios tutelar, caja ó tesoro formado por las cuotas que pagaban los asociados y por los bienes muebles é inmuebles de la corporación, y celebraban fiestas religiosas y banquetes. En España se sabe que hubo muchas corporaciones de éstas, como la de comerciantes de aceite en Andalucía, la de broncistas en Itálica, la de carpinteros en Córdoba, la de vendedores de pescado en Cartagena, la de Albañiles en Tarragona y Barcelona, la de zapateros en Osma y la de bomberos contra incendios, de Tarragona y Sevilla.

Análogamente á éstas se formaron otras de carácter benéfico ó recreativo, como las llamadas *collegia funeraticia*, cuyo principal objeto era procurar sepultura gratuita á los asociados: los *collegia juvenum*, especie de casinos; y otras para fines religiosos, como nuestras cofradías.

**66. Las clases sociales y las corporaciones en el siglo IV.**—La decadencia de la organización política del imperio y el despotismo de los emperadores se reflejó en el estado social. Disminuyeron mucho las fuentes de riqueza; la clase media acomodada de las ciudades fué desapareciendo por virtud de la sujeción de sus bienes á la curia, y las clases pobres sufrían de miseria, hasta el punto de sublevarse alguna vez, como hicieron á fines del siglo III los labradores galos llamados *Bagaudas*.

Los documentos del siglo iv, que fué el último de la dominación romana en el Occidente de Europa, nos dan á conocer el estado de las clases sociales, que había variado mucho, en general empeorando. El grado inferior continuaban formándolo los *esclavos*, cuya condición era algo mejor, porque se les trataba con más consideración y dulzura, ó, á lo menos, las leyes les protegían más. Seguían, como antes, las clases de artesanos, artifices, comerciantes, propietarios territoriales (*possessores*) y nobles, cuyo elemento principal eran los altos funcionarios políticos y administrativos. Los artesanos habían perdido en libertad, porque se les sujetó al oficio impidiéndoles salir de él y haciéndolo hereditario, de modo que el hijo de un carpintero no podía ser más que carpintero. Las corporaciones se hicieron obligatorias, y el Estado hizo pesar sobre ellas su despotismo.

Además de estas clases, había ido formándose una tercera, llamada de los *colonos*, constituida por labradores cultivadores de tierra ajena, es decir, de otro dueño, los cuales eran *libres* jurídicamente (ó sea, no eran *esclavos*), pero no podían abandonar la tierra cultivada.

Este régimen establecía una desigualdad grande no sólo de posición económica y de consideración social, sino también de derechos y de responsabilidades. Sobre las clases inferiores cargaban los tributos en dinero y en especie, los servicios personales, el militar, y hasta las penas que se les imponían en caso de delito eran más graves que las aplicadas á los ricos y nobles. Estos no sufrían nunca castigos corporales; en vez de ir ellos al ejército, enviaban hombres pagados, y sólo estaban sujetos á una clase de contribución. La confusión entre las diferentes clases era castigada severamente, hasta el punto de asimilar á un sacrilegio la simple usurpación, aunque fuese por ignorancia de uno de los títulos de nobleza. Sobre toda esta organización, cuya base era la desigualdad y el privilegio, pesaba el poder absorbente y absoluto del emperador, que intervenía en todo y destruía las fuerzas vivas del país y las iniciativas de los individuos.

**67. Las instituciones sociales.**—Aunque, como hemos visto, el gobierno romano no pretendía suprimir el derecho

la organización de los pueblos que dominaba (y aun en lo político dejaba gran libertad), era imposible que en las relaciones entre romanos é indígenas, y aun por el simple ejemplo de lo que aquéllos hacían y practicaban, dejasen de influir las formas jurídico-sociales de Roma. Influyeron, en efecto, principalmente sobre la *familia* y la *propiedad*.

En punto á la familia, ya hemos dicho que la organización indígena era favorable á mantener la unión entre todos los parientes, en especial los más cercanos, viviendo juntos, manteniendo comunes los bienes y sucediendo en ellos de padres á hijos naturalmente, sin que el padre pudiera disponer de aquéllos. Los romanos, que habían tenido en un principio una organización análoga, la fueron perdiendo, desligando unos de otros los miembros de la familia, concediendo que cada cual tuviese bienes particulares y autorizando al padre ó jefe de aquélla para disponer, á su muerte, con toda libertad, de lo que poseía en la forma de *testamento*. Todas estas cosas, que eran novedades para muchos de los indígenas de España, influyeron sobre ellos, aflojando los lazos familiares y extendiendo la libertad de disponer de los bienes por testamento, con otras modificaciones análogas.

En punto á la *propiedad* en general, los romanos eran muy *individualistas*, es decir, creían que cada persona debía tener su propiedad particular, y miraban con malos ojos que hubiese, v. gr. tierras que eran *comunes* á muchas personas, es decir, de las cuales fuesen propietarios á la vez varios individuos, disfrutando todos de ellas, como sucedía en las tierras de las familias. En este sentido modificaron las costumbres de los indígenas, contribuyendo á destruir las comunidades de propiedad de todas clases. Sin embargo, los romanos introdujeron formas parecidas con las propiedades vinculadas y amortizadas, es decir, sujetas á una familia ó á una corporación, sin que pudiese venderlas ninguno de los que las disfrutaban: como los *fideicomisos* y las *fundaciones religiosas* y de *beneficencia*. Más adelante, al hablar del comercio, veremos otros ejemplos de la influencia romana. Interesante es también, en el respecto social, la institución del pacto llamado de *hospitalidad*, mediante el que se ligaban por mutuos deberes de protección y auxilios individuos con ciuda-

des ó familias, ciudades con ciudades y familias con familias, de diferentes tribus ó Estados.

**68. La religión.—El paganismo romano.**—Los romanos, como todos los pueblos que habían invadido á España, trajeron su religión, que organizaron en las ciudades dominadas, pero respetando la de los indígenas. En general los romanos eran muy tolerantes y aun indiferentes en este punto; y aunque tenían sus dioses nacionales—Júpiter, el principal de ellos; Marte, el de la guerra; Mercurio, el del comercio; Ceres, diosa de la Agricultura; Diana, diosa celeste; Plutón, dios de los infiernos, etc.,—y además dioses especiales de las familias (*lares* y *penates*), admitían con facilidad en su Iglesia (*Panteón*) los dioses de otros pueblos, ó bien reducían ó equiparaban éstos á los suyos. Así hicieron en España. Porque una de las diosas indígenas, Atacina, se parecía en sus atributos á otra romana llamada Prosérpina, hicieron de las dos una, y lo mismo pasó con Magnón y Marte, etc. Aparte de esto, tanto las tribus propiamente indígenas como los restos de población griega, fenicia y cartaginesa (africana) que aquí quedaron, siguieron con su religión, ó, mejor dicho, con sus religiones especiales. Esto ocurrió principalmente en las regiones del N. y del O., como Galicia, Asturias, región superior del Duero, etc. Como en otras partes del mundo romano se produjo en España la invasión de muchos cultos extraños, de procedencia asiática y africana.

Los romanos tenían, para el servicio de sus iglesias ó templos, sacerdotes que eran considerados como empleados ó funcionarios del gobierno. Estos sacerdotes, de diferentes clases y nombres, formaban corporaciones ó colegios, que elegían por sí mismos su personal, nombraban su presidente y eran sostenidos por el Estado. En las colonias, la elección de los sacerdotes municipales la hacía el pueblo en los comicios.

Los sacerdotes municipales eran los llamados Pontífices y Augures, encargados de formar el calendario, perseguir los delitos religiosos, intervenir en los matrimonios, en la adopción y en los testamentos, en la propiedad de las sepulturas, etc. Los Augures cuidaban especialmente de consultar la opinión ó voluntad de los dioses, examinando ciertos fenómenos en que creían se revelaba aquélla: como el vuelo de los pájaros sacra-

dos, los relámpagos, etc., género de creencias que también tenían los indígenas (§ 23).

Aparte de los cultos generales, había uno especial que era el del Emperador, confundido con otro más antiguo, el de la ciudad de Roma considerada como diosa. Para este culto tan original, y que en el fondo constituía una muestra del servilismo político que halagaba al Emperador con el título de dios, se levantaron varios templos en España (en Tarragona y otras poblaciones). Sus sacerdotes se llamaban *sevros augustales* y llegaron á formar una clase privilegiada, aunque poco numerosa.

**69. El Cristianismo.—Las persecuciones.**—Sabemos ya que Jesucristo nació siendo emperador Augusto. La predicación del cristianismo procede, pues, de los primeros tiempos del imperio. En España se cree que lo predicaron san Pablo y varios discípulos suyos, en forma que ya en el siglo II, y sobre todo en el III, había en la Península numerosas comunidades cristianas, dándose el caso de que en las provincias más romanizadas, esto es, en las más cultas, arraigase mejor la nueva religión. El espíritu de caridad, de amor y concordia entre los hombres que respira la doctrina de Jesús, y la ardiente fe de los primeros adeptos de ella, hicieron que se extendiera muy de prisa por todos los territorios que dominaban los romanos. Pero halló gran oposición en los elementos oficiales, sobre todo en algunos emperadores que lo persiguieron más que como doctrina ilícita, como crimen de lesa majestad, por negarse los cristianos á rendir culto á los dioses paganos y al emperador. Desde el siglo I al IV, el cristianismo, aunque con intervalos de paz, en que se le toleró, fué perseguido y castigado duramente sus adeptos, que sufrían todo género de martirios antes de abjurar. Los emperadores que más se opusieron al cristianismo, haciendo derramar mucha sangre, fueron Nerón (s. I), Domiciano (s. I), Trajano (quien, á pesar de sus grandes cualidades como emperador, hubo de ceder á la fuerza de la opinión general, muy contraria entonces á los cristianos), Decio y Diocleciano. La persecución verificada en tiempo de este último fué la más sangrienta, muriendo á consecuencia de ella muchos cristianos, elevados á santos, como san Vicente, en Valencia, santa Eula-

lia, en Mérida, san Severo, en Barcelona, santa Leocadia, en Toledo, santa Engracia y los Innumerables Mártires en Zaragoza. La persecución terminó en 311, es decir, á comienzos del siglo IV, gracias á un Edicto de tolerancia dado por el emperador Galerio y en el cual se reconocía á la Iglesia cristiana la condición de sociedad lícita. Un año después, en 312, otro emperador, Constantino, que se hizo célebre precisamente por su conducta con los cristianos, dió una ley ó Constitución fechada en la ciudad de Milán, en que mandó «no inquietar», es decir, no perseguir á aquéllos; y algún tiempo después dió otra por la cual se igualó en derechos al cristianismo con la religión antigua, declarándose libre el ejercicio del culto y ordenándose devolver á la Iglesia y á las corporaciones cristianas los bienes que se les había confiscado.

**70. Organización de la Iglesia cristiana.**—A medida que se iba extendiendo el cristianismo, se iba organizando. Los cristianos se dividían en *clérigos* y *legos*, y los clérigos en tres grados ú órdenes: Obispos, Presbíteros y Diáconos. Los Obispos eran los jefes superiores de la comunidad cristiana, nombrados primero por los Apóstoles y sus sucesores inmediatos, y luego por el clero de la ciudad respectiva, con aprobación del pueblo, es decir, de todos los fieles cristianos y de los otros obispos. En España, los obispados fueron constituyéndose sobre la base de las antiguas *diócesis* ó distritos de los legados jurídicos de Roma, al paso que las circunscripciones rurales inferiores se constituían como *parroquias*, con un *presbítero*. Para ser clérigo se necesitaban ciertos requisitos de edad, ciencia y virtud, pero no era en los primeros tiempos condición indispensable el celibato; de modo, que se podía ser casado y sacerdote, aunque no casarse, después de ordenados, los Obispos y Presbíteros.

A la sombra de la tolerancia de que en varios períodos gozó el Cristianismo en la misma época de las persecuciones (del siglo I al IV), fué desarrollándose esta organización de la Iglesia, á medida que aumentaban los fieles.

Desde la Constitución de Constantino, la organización fué más fácil. Rápidamente el Cristianismo fué tomando el carácter de religión privilegiada y oficial, y por esto mismo dependiente

en gran medida de los emperadores, que intervenían en los asuntos interiores de la Iglesia, tomaban parte en los Concilios y dictaban leyes reglamentando cosas de religión. En virtud de éstas, se autorizó, v. gr., á la Iglesia para recibir herencias y legados de los particulares, se preceptuó la observancia del domingo y se abolieron el suplicio de la cruz (muy en boga en Roma) en recuerdo de haberlo padecido Jesucristo, y las luchas de los gladiadores.

Los clérigos empezaron á gozar de privilegios personales y de atribuciones de derecho. Así, se les eximió de los cargos municipales, de pagar las contribuciones extraordinarias y las del comercio, los que se dedicaban á él; hasta que otro emperador, Valentiniano III, prohibió que los clérigos fuesen comerciantes, y dispuso también que pagasen las contribuciones, tanto ellos como los bienes de las iglesias. Procedían estos bienes de dos fuentes: las limosnas que daban los fieles para sostener al clero, y los legados y propiedades que recibían las iglesias consideradas como sociedades. El Estado no daba sueldo á los sacerdotes cristianos.

En materia de derecho, se otorgó á éstos que diesen fe de las manumisiones, ó actos de conceder libertad á un esclavo que se verificasen á su presencia; se reconoció á los obispos el carácter de jueces para los asuntos que se sometiesen á su fallo, bien por las dos partes litigantes, bien por una sola, aunque la otra se opusiese: disposiciones que quedaron en suspenso algunos años, hasta que volvieron á tener vigor en tiempo del emperador Mayoriano. Los obispos fueron, además, siempre, jueces de los clérigos, é intervinieron en el gobierno de las ciudades merced á la elección del *defensor civitatis*.

Para el arreglo interior de la Iglesia, los clérigos solían reunirse en Asambleas llamadas *concilios*, que unas veces comprendían á los de sólo un obispado, y otras á los de varios. En España los celebrados durante este tiempo fueron el de Iliberis (año 306), el de Zaragoza (380) y el I de Toledo (400). En el de Iliberis (Elvira) se votó en favor del celibato del clero, decisión que influyó mucho en el Occidente de Europa, y se prohibió el casamiento de cristianos con gentiles, herejes ó judíos. El de Toledo fué muy importante, porque en él se unificó la

doctrina de las comuniones cristianas de España, adoptando la que había proclamado como *católica* ó universal el concilio general de Nicea presidido por un obispo español, Osio de Córdoba (cuyos consejos escuchaba con respeto sin igual Constantino) y celebrado en aquella población del Asia Menor, con asistencia de obispos de todo el mundo cristiano. Por esta época había también en la Península monasterios, ó sea casas de monjes que vivían en comunidad con un jefe.

Las iglesias de España gozaban de independencia en punto á su régimen y gobierno; pero reconocían, como todo el orbe cristiano, la supremacía del obispo de Roma (Papa), la cual fué aumentando poco á poco, ayudando á ello los emperadores, como Valentiniano III que mandó no se pudiera intentar nada en el orden eclesiástico sin aprobación de la Iglesia de Roma. Los obispos españoles acudieron con frecuencia á ella, bien para consultar cuestiones de fe, ó disciplina, bien para apelar de actos realizados por otros obispos. España dió á fines del siglo iv su primer Papa á la cristiandad. Fué san Dámaso (m. en 384), notable como escritor y epigrafista.

**71. Las herejías.**—En los Concilios, sobre todo en los generales, en que se reunían los obispos de casi todo el orbe cristiano, iba fijándose la doctrina de la Iglesia en puntos de fe y disciplina, sobre la base de las palabras del Evangelio y de los Apóstoles, y á medida que era necesario por las circunstancias, el crecimiento de los fieles, la organización del clero y otros particulares. De esta doctrina común, que la autoridad del Papa fué extendiendo sobre todas las comuniones cristianas, disintieron, por diferentes causas, algunos clérigos, incluso obispos, y á estos disintimientos de parecer se llamó *herejías*. De éstas hubo varias en España en los siglos iv y v. Las dos más principales fueron la de Prisciliano y la de los llamados *libeláticos*.

Nació esta última á consecuencia de las durísimas persecuciones que los cristianos sufrían. Para librarse de ellas y no padecer el martirio, consideraron algunos que era lícito fingir que ya no se era cristiano, sino que se adoraba á los dioses del paganismo; y, para acreditarlo así, hacíanse dar por las autoridades romanas un certificado (*libelo*, de donde el nombre de *libelático*) que, naturalmente, envolvía una falsedad. Sostuvie-

ron esta doctrina principalmente los obispos españoles Basílides, de Astorga, y Marcial, de Mérida. A ella se opusieron otros obispos más celosos y ardientes en la fe, que consideraron indigna y cobarde aquella superchería. Al cabo, Basílides y Marcial fueron depuestos de su cargo y se condenó su doctrina.

La herejía de Prisciliano fué más importante y duró mucho tiempo, más de tres siglos. Era Prisciliano natural de Galicia y muy apegado á las creencias religiosas indígenas, de origen celta. Influidó sobre todo por ellas, comenzó á predicar una interpretación especial del Cristianismo, que difería mucho de la doctrina recibida por los Concilios y Papas. No creía en el misterio de la Trinidad; opinaba que el mundo había sido creado por el demonio, el cual lo tiene bajo su poder; que el alma es parte de la substancia divina, y el cuerpo depende completamente de las estrellas; que esta vida es un castigo, porque sólo bajan á ella, á encarnarse en los cuerpos, las almas que han pecado. Negaba la resurrección de la Carne y el valor del Antiguo Testamento. Defendía la transmigración de las almas, la evocación de los muertos y otras ideas tomadas de los cultos indígenas, probablemente. Por último, en vez de consagrar en la misa con vino, lo hacía con uva y con leche, y admitía que todos los fieles pudieran celebrar las ceremonias religiosas, aunque no fuesen clérigos.

Esta doctrina se extendió rápidamente por España, sobre todo por Galicia, Lusitania y Bética, contando con el apoyo de algunos obispos. A Prisciliano lo hicieron, también, obispo de Avila. Contra él protestaron otros prelados españoles, y para condenar sus ideas se reunió el Concilio de Zaragoza (380). Prisciliano y los suyos acudieron al emperador, que, como hemos dicho, intervenía mucho en los asuntos de la Iglesia. El emperador medió en la cuestión, aprobando unas veces, desaprobando otras á los priscilianistas. Con su ayuda, éstos llegaron á dominar algún tiempo en España, persiguiendo á los obispos ortodoxos; hasta que, al fin, un emperador sentenció en contra de ellos é hizo matar á Prisciliano y á sus principales amigos.

No por esto concluyó la herejía, sino que se levantó más

fuerte, sobre todo en Galicia; y, aunque en el Concilio I de Toledo (año 400) abjuraron muchos priscilianistas, siguió durante cerca de dos siglos. A fines del VI parece que quedaban ya pocos afectos á la mencionada herejía.

Aparte de estas luchas interiores, la Iglesia tuvo que combatir y condenar constantemente, no sólo la religión romana, que subsistía, sino también las diversas religiones indígenas de las provincias, que durante mucho tiempo continuaron influyendo, sobre todo en las gentes del campo, bajo la forma de lo que se llamaban *supersticiones*.

#### 4.—INDUSTRIA Y COMERCIO

**72. Estado económico de España.—Movimiento industrial.**—La diferencia de condición que tenían y tienen las distintas regiones de la Península, áridas unas y sin riego, feraces otras y con agua, había creado desde un principio, según notamos, situaciones muy variadas en punto á la condición económica de ellas. Existían, por tanto, regiones muy ricas, como la del S., en que la agricultura y las muchas industrias adquirieron notable desarrollo; y otras, como las del C. y N., pobres y con escaso valor agrícola é industrial.

La dominación romana atenuó estas diferencias, extendiendo la civilización por toda la Península; pero, como era natural, produjo mayor efecto en las comarcas que estaban más preparadas. Según el testimonio de los escritores de aquella época, la Bética, y especialmente los terrenos que median entre el Guadiana y el Guadalquivir y las orillas de éste, eran muy fértiles. En ellos, y en las demás comarcas agrícolas, se cultivaba con especialidad el trigo, la vid y el olivo. España era una de las regiones que enviaban trigo á Roma; el aceite, sobre todo el de Andalucía, era muy estimado y se producía en gran escala; y en punto al vino, aunque hubo época en que parece se prohibió en España plantar nuevas vides (para no hacer concurrencia á los vinos italianos), se derogó luego esta prohibición, y los mismos romanos introdujeron variedades especiales, como la vid de Falerno, que da un vino todavía hoy célebre. De los vinos propiamente españoles tenían gran fama en Roma el llamado

*Gaditanum* (probablemente el de la región *Jerez*), el *Lacetanum* (quizá el del Priorato), el de las Baleares, y otros.

El pastoreo, ó sea la industria pecuaria, no era menos importante. Los ganados, sobre todo los de la Bética, y en especial los lanares, eran muy apreciados. Con su lana se hacían tejidos riquísimos, que con los de lino y otras materias tenían gran fama, distinguiéndose los de Salacia (Alcacer do Sal), los de la costa catalana y los de las Baleares. Con el esparto seguían haciéndose muchos objetos y desarrollándose esta industria, sobre todo, en la región SE., donde hoy continúa (provincias de Alicante y Murcia).

Las industrias marítimas fueron muy importantes. Muchos pescados de España eran preferidos en Roma á los de otros países, y las fábricas de salazón, que ya vimos en tiempo de los fenicios, manteníanse en gran prosperidad.

Producíanse también cera-miel, grano de kermes, sal fósil y otras muchas cosas; pero la principal y más rica producción era la de metales. Los romanos explotaron grandemente las minas de plata y plomo de Cartagena y Almería, las de plata, oro, cinabrio, etc., del N. y O. de Andalucía (Almadén, etc.), las de cobre y otras materias de Huelva, las de estaño de Galicia y N. de Portugal. Las minas de Cartagena dícese que en el siglo II antes de J. C. ocupaban á 40,000 trabajadores. Estas minas, como ya vimos, eran unas del Estado y otras de particulares ó corporaciones. El Estado parece que se reservó siempre las de oro.

**73. El Comercio.—Vías de comunicación.**—Resultado de este desarrollo agrícola é industrial había de ser un gran movimiento en el comercio, continuado del que Gades, Cartagena y otras grandes poblaciones españolas habían tenido en tiempos anteriores. El comercio se hacía especialmente con Italia, Galia y Africa, de donde venían por las caravanas productos muy apreciados.

Los romanos procuraban favorecerlo, aunque á veces tomaban medidas proteccionistas en favor de Italia, como cuando restringieron en la Península el cultivo de la vid. Había además muchas industrias estancadas, que los emperadores se habían reservado para su provecho particular, como la tintura de púr-



escasísimas personas privilegiadas. Los gastos eran sostenidos por el pueblo, especialmente el de las provincias, que había de suministrar caballos para los carteros ó correos y prestar otros servicios muy onerosos. El emperador Adriano (siglo II) organizó el correo como institución pública, extendiéndolo á todo el Imperio y ordenando que contribuyese á sostenerlo Italia con las provincias.

#### 5.—CULTURA INTELECTUAL Y ARTÍSTICA.—VIDA PRIVADA

**75. Cultura científica.**—Los romanos atendieron principalmente al desarrollo de dos órdenes de la vida: el político y militar, por su carácter conquistador y dominador, y el *jurídico* ó del derecho, especialmente en el aspecto civil: derecho de las personas, de la familia, de la propiedad, de las obligaciones ó contratos. En esto llegaron á alcanzar un gran desarrollo y una perfección superior á la de otros pueblos: así es que influyeron notablemente en todos los territorios que dominaron, en los cuales, no obstante subsistir por mucho tiempo las formas peculiares indígenas, acabaron por sobreponerse las *ideas* jurídicas romanas. La legislación posterior al imperio romano conservó esta influencia, y, á pesar de haber intervenido en la historia de España (y de Europa) otros elementos distintos, puede decirse que la inmensa mayoría de las leyes y de las instituciones jurídicas han obedecido principalmente al espíritu del derecho romano, que llegó á llamarse la *razón escrita* para encarecer su perfección. La misma Iglesia cristiana, no obstante representar ideas diferentes, en gran parte, de las que tenían los romanos, adoptó el derecho de ellos y aun favoreció su difusión por el mundo. De esta manera, no sólo el orden político, sino todos los órdenes civiles que hemos citado, acaban por regirse á tenor de las ideas romanas.

Pero la cultura de los dominadores no se limitó al derecho y su ciencia. La tuvieron también en otros ramos del saber, como la filosofía, la geografía, las matemáticas, la medicina; aunque en todos ellos no hicieron más que copiar á los griegos, no produciendo en realidad ningún filósofo ni científico con originalidad propia y de verdadera importancia. Dentro de este carácter

general, uno de los principales entre los filósofos fué el cordobés L. A. Séneca, cuyas Epístolas morales, escritas en el siglo I, alcanzan una gran elevación de ideas y parecen influídas por el cristianismo, entonces naciente en Roma. Llevados de su espíritu práctico, lo que más llamó la atención de los romanos no fué la ciencia pura, sino las aplicaciones de ésta á las necesidades de la vida, condición que tal vez se transmitió en gran medida á los españoles. El servicio mayor que en este orden produjeron en la Península fué el de divulgar la ciencia del mundo antiguo; y, así, al través de ellos principalmente, influyeron sobre nosotros, durante varios siglos, los filósofos y científicos griegos, alguno de los cuales dejó sentir su efecto largamente sobre la cultura española. En materia de agricultura y agrimensura—estas últimas impulsadas por los grandes trabajos geográficos y estadísticos que se emprendieron en tiempo de Augusto—dió España dos buenos tratadistas, ambos de la Bética: Columela, autor de una Agricultura, y Pomponio Mela, que escribió de *Corografía*. De otro escritor que se dedicó también á estudios científicos, históricos y filosóficos, llamado Cayo Julio Higino (á quien Augusto nombró director de la Biblioteca Palatina), se duda si realmente nació en Valencia.

**76. Instrucción pública.**—Para difundir su cultura, organizaron los romanos un sistema de instrucción ó enseñanza pública. Constaba de tres grados: la escuela primaria (*schola, ludus literarius*); lo que llamaríamos establecimientos de segunda enseñanza (*artes, vel disciplinae liberalis*) y las escuelas prácticas ó profesionales.

A la escuela primaria asistían los niños desde la edad de seis á siete años, sin distinción de sexos. Los maestros se llamaban *gramatistas* ó *literatores*, y aplicaban los castigos corporales en la forma tradicional que ha durado casi hasta nuestros días. Ya hemos visto que los municipios sostenían escuelas de este género.

En las liberales, ó de segundo grado, frecuentadas desde los doce á los catorce años, se estudiaban dos grupos de asignaturas: el primero llamado *trivium*, que comprendía la Gramática, la Retórica y la Dialéctica, y el otro *quadrivium*, que abarcaba la Aritmética, Geometría, Música y Astronomía. En